

Competir en buena ley

Un manual para evitar sorpresas a empresas y consumidores

NEGOCIOS

MANUAL DE DERECHO DE LA COMPETENCIA

Luis Ortiz Blanco, Jerónimo Maíllo González-Orús, Pablo Ibáñez Colomo y Alfonso Lamadrid de Pablo
Editorial Tecnos (Grupo Anaya)
ISBN 978-84-309-4809-3

La competencia es esencial para la buena salud de los mercados y la buena marcha de las empresas y de los consumidores. La legislación y la fiscalización de su cumplimiento son piezas clave para ello. Así, la Comisión Europea impuso hace ahora 10 días la multa más elevada de su historia, un montante de 1.383.896.000 euros, al cartel de los fabricantes de cristal para automóviles. La comisaria de Competencia, Neelie Kroes, explicó que los cuatro grandes fabricantes —Saint Gobain, Asahi, Pilkington y Soliver— “engañaron a la industria del automóvil y a millones

de compradores de vehículos durante cinco años, entre 1998 y 2003, abusando en los contratos”. Las compañías fueron multadas “por repartirse ilegalmente el mercado de cristal e intercambiar información comercial sensible sobre las entregas”, según la Comisión Europea. La multa más cuantiosa fue para Saint Gobain (Francia) por valor de 896 millones de euros. Pilkington (Reino Unido) fue sancionada con 370 millones, y Asahi (Japón) y Soliver (Bélgica), con 113 y 4,3 millones de euros, respectivamente.

Es sólo un botón de muestra, pero revela la trascendencia del derecho de la competencia y la oportunidad del libro que ahora se comenta y que en su especialidad es un manual único en España, no se ha publicado ningún otro con su alcance, que ofrece un panorama completo de esta materia desde la doble perspectiva del

derecho comunitario y el derecho nacional.

El libro, que fue presentado recientemente en la sede de la Comisión Nacional de Competencia, es una obra auspiciada y realizada por Garrigues, el Instituto de Estudios Europeos del CEU e investigadores de la Universidad de Stanford.

Luis Ortiz, socio de Garrigues en Madrid, y Alfonso Lamadrid, profesional de la oficina de Bruselas, han sido dos de los autores de esta obra. Junto a ellos han participado Jerónimo Maíllo, coordinador del Centro de Política de la Competencia del Instituto de Estudios Europeos del CEU, y Pablo Ibáñez, investigador en la Universidad norteamericana de Stanford.

Luis Ortiz y Alfonso Lamadrid destacaron, en la citada presentación pública de su obra, la importancia de que por fin exista en España un texto de estas características. La



razón es que el derecho de la competencia tiene un impacto considerable en la actividad cotidiana de las empresas y de los consumidores, y pese a ello, aún es una materia relativamente poco conocida (o mal entendida) por las propias compañías y por muchos profesionales del derecho.

Para subsanar esta falta, los autores han dedicado más de un año a la elaboración de la obra. El momento de su presentación al público, por otra parte, no puede ser más oportuno, debido a la considerable evolución que ha experimentado el

derecho de la competencia en España y en el ámbito comunitario en los últimos tiempos.

En el plano comunitario, durante la última década, la Comisión Europea se ha esforzado en aportar una mayor flexibilidad y seguridad jurídica en la aplicación de las disposiciones del Tratado, modificando la legislación o proponiendo nuevos enfoques de análisis. El cambio de orientación en la política de la Comisión parece definitivamente asentado, y se ha extendido ya a todos los ámbitos del derecho de la competencia.

El manual cubre, tanto en sus aspectos sustantivos como procedimentales, los artículos 81 del Tratado y 1 de la Ley de Defensa de la Competencia, aplicables a los acuerdos restrictivos de la competencia; los artículos 82 del Tratado y 2 de la Ley de Defensa de la Competencia, aplicables a los abusos de posición de dominio; las normas relativas a las operaciones de concentración, así como las disposiciones del Tratado CE en materia de ayudas estatales y de atribución de derechos exclusivos o especiales por parte de los Estados miembros de la Unión Europea. ■

CONSUMO, DINERO Y RIQUEZA

Manuel A. Blanco Losada
McGraw Hill / Banco Privado
Portugués
ISBN 978-84-4817087-51



Todos los días tomamos decisiones que afectan a nuestra economía familiar. ¿Qué compramos?, ¿a qué precio?, ¿qué productos de inversión son mejores para nuestro ahorro?, ¿deberíamos cambiar de trabajo? En la actualización de su libro *Consumo, dinero y riqueza*, publicado por primera vez hace 15 años, Manuel A. Blanco

Losada construye un armazón teórico para explicar cómo todas esas decisiones están interrelacionadas. Doctor en Ciencias Económicas, Blanco ha combinado la docencia y la actividad empresarial. ■

DE LA QUIMERA INMOBILIARIA AL COLAPSO FINANCIERO

José García Montalvo
Antoni Bosch Editor
ISBN 978-84-9534844-9

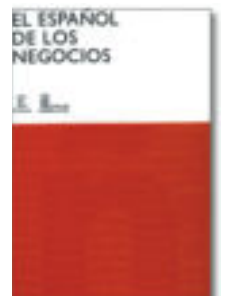


Del aterrizaje suave al descalabro, de la fábula de que los precios de la vivienda nunca bajan a carteles que anuncian descuentos inéditos. Es la historia de un declive predecible contada por el catedrático de la Universidad Pompeu Fabra José García Montalvo. A lo largo de 230 páginas explica por qué a través de recor-

tes de prensa, estadísticas y hasta comentarios de adictos a los foros de Internet. Una forma ágil e incluso divertida de analizar de forma rigurosa el estallido de la burbuja inmobiliaria española. ■

EL ESPAÑOL EN LOS NEGOCIOS

Varios autores, Juan Vicente Herrera y César Antonio Molina (prologuistas)
Espasa Calpe
ISBN 978-84-670-3027-3



La obra, auspiciada por el Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, es la mayor compilación multidisciplinar de artículos de autoridades y personalidades de relieve, 23 firmas en total, sobre el valor económico del español. Entre los articulistas del libro se encuentran el comisario europeo de Multilingüis-

mo, Leonard Orban; el secretario de Estado de Turismo, Joan Mesquida; la directora del Instituto Cervantes, Carmen Caffarel, y los presidentes de Telefónica, Banco Santander, Iberdrola, CEOE y APM. ■

QUÉ ES... El fraude hipotecario

Dos tipos de engaño a la entidad prestataria

ENRIC OLCINA Y DAVID ESPEJO

El fraude hipotecario es una gran preocupación para las entidades que conceden préstamos hipotecarios, donde la abundante disponibilidad de créditos baratos en los últimos años y la agresiva competencia por ganar cuota de mercado han motivado una aplicación menos rigurosa de los criterios de concesión de préstamos y un aumento del precio de la vivienda.

Existen dos tipos fundamentales de fraude hipotecario: el fraude cometido para la obtención de una vivienda. Esta modalidad de fraude es cometida principalmente por clientes particulares que

aportan información falsa al solicitar la hipoteca, ya sea con respecto a sus ingresos o a otras obligaciones financieras, con el fin de poder financiar la vivienda que desean. O bien, cuando el fraude afecta a la declaración de las obligaciones o pasivos del solicitante, y se produce cuando el prestataria oculta o no revela otras obligaciones que pueda tener. Un ejemplo claro serían las deudas con tarjetas de crédito recientes con el fin de reducir el importe de las deudas mensuales declaradas por el solicitante. Una vez más, las oportunidades para cometer este tipo de fraude han aumentado en los últimos años debido a que algunas entidades



Las construcciones en la costa han servido de pantalla a algunos fraudes. / EFE

prestamistas han relajado sus criterios de control, cambiando sus criterios tradicionales, basados en porcentajes sobre los ingresos netos de la unidad familiar para determinar el importe a prestar, centrándose, en su lugar, en la capacidad de pago del solicitante de acuerdo con la cantidad de deuda a la que podría hacer frente cada mes.

Las entidades prestamistas deberían estar preocupadas por el hecho de que la falta de rigurosidad

aplicada en los procedimientos de verificación puede haberles dejado en una posición de riesgo de incurrir en importantes pérdidas potenciales: las bandas de delinquentes organizadas han sabido identificar estas oportunidades y se han aprovechado de la situación para cometer el denominado *fraude empresarial*. Este segundo tipo de fraude hipotecario se produce cuando un grupo de personas que actúa en connivencia o a través de bandas

organizadas, obtiene hipotecas de forma fraudulenta con el fin de obtener beneficios con ellas o utilizarlas para blanquear los ingresos obtenidos a través de sus actividades criminales.

Existen diversos métodos para identificar el fraude hipotecario en la cartera de hipotecas de una entidad. Lo más sencillo consiste en la revisión de la documentación del préstamo teniendo en cuenta los indicadores de fraude (tales como, por ejemplo, tasaciones inmobiliarias desproporcionadas o categorías profesionales que no se ajusten al nivel de ingresos declarados). Sin embargo, se trata de una tarea muy laboriosa. En estos casos, la práctica más razonable es el uso de técnicas específicas de análisis de datos; a través del análisis de comportamientos, pautas específicas de irregularidades y de una serie de normas específicas, este proceso se puede hacer de una forma ágil y automatizada. ■

E. Olcina y D. Espejo son, respectivamente, socio y *senior manager* de KPMG Forensic en España.